



ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7568133 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JESSICA PAZ COUTIN

CONSIDERACIONES: 1. Que el 4 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal de 31 instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria víctima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2025, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2.. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$31.161.418)**. Que **ELSA INES ROMANA ROMANA**, supervisor del contrato, mediante justificación, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$5.606.448)**, indicando lo siguiente: *La presente adición al contrato se justifica en la necesidad de dar cumplimiento integral a la planeación de los indicadores y a la ejecución de los recursos definidos tanto en los estudios previos, como en los lineamientos técnicos y administrativos del Programa de Atención a Víctimas. La ampliación de las actividades contratadas permitirá garantizar la continuidad, cobertura y calidad de las acciones previstas, asegurando que los compromisos adquiridos con la población objetivo se materialicen de manera efectiva del proceso.* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2625** de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Directora Regional (e) Con funciones de subdirectora de Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.7568133** hasta el 15 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$5.606.448)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$36.767.866)MCTE** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$36.767.866)MCTE** estos serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) a)Un pirmer pago correspondiente a 27 días del mes de marzo por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.520.328) MCTE** b) Ocho (08) pagos iguales correspondientes a los meses de **ABRIL a NOVIEMBRE** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.911.475) M/CTE**, cada uno c) Un ultimo pago correspondiente a 15 días del mes de diciembre por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.955.738)**.. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2625** de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. y el compromiso N° **11625** 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7568133 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JESSICA PAZ COUTIN**

Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Pérez Martínez, Abogado de Contratación 

Revisó: Elsa Inés Romaña Romaña, Coordinadora Académica 